

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza para la regulación de los locales del juego y apuestas en el municipio de Colmenar Viejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de dos de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en el edificio administrativo de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo, sito en plaza del Pueblo, número 1, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre esta Ordenanza a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/16.263/24)

